



# Resolución Gerencial

## N° 374-2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,

10 NOV. 2009

VISTOS;

El Informe N° 031-2009-REGION CALLAO/CE de fecha 10 de Noviembre de 2009 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 166-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI fecha 27 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial citada en la parte de vistos, se aprobó el expediente de contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta - Callao con un valor referencial de S/. 118,962.81 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, cuya antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 27 de octubre 2009, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha;

Que mediante Acta de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 17.09.2009 se declaró DESIERTO la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0268-2009-Región Callao derivada de la ADP-0014-2009 Región Callao al no existir ninguna propuesta válida;

Que, mediante Memorandum N° 192-2009-GRC/GRI de fecha 03 de noviembre solicita se proceda a la brevedad posible a la convocatoria de la AMC-0268-2009-Región Callao derivada de la ADP-0014-2009-Región Callao, toda vez que ya se cumplió con la actualización del valor referencial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 402-2009 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de Julio de 2009, alcanzó las Bases para la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0268-2009-Región Callao correspondiente a la Elaboración del Estudio Definitivo PIP: Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta - Callao;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;


SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, las Bases para la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0268-2009-Región Callao derivada de la ADP-0014-2009-Región Callao correspondiente a la Elaboración del **ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA – DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO** con un valor referencial de S/. 118,962.81 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
MARIO SOZA BASSINELLI  
Gerente de Administración